



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00355

Asunto: No ordena entrega de títulos.

Se incorpora al expediente la solicitud de expedición de los títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado, a nombre del apoderado de la parte demandada. Sin embargo, no se accederá a ello en la medida que el apoderado no tiene facultad expresa para eso.

En ese sentido se aclara que para acceder a lo solicitado es necesario que el abogado aporte un nuevo poder en el que la demandada Mónica Cristina Urán García faculte la expedición de títulos judiciales a nombre de él, pues para ello no basta que se conceda la facultad de recibir en la medida que se trata de potestades distintas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 sep de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

JZ

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394ee153c7510bb74ed52037a2ef7f8c0e0835415c197a96d712dcc0a17e5d27**

Documento generado en 31/08/2022 04:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>